

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en novecientos treinta (930) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante CONTRATO N°007-2023-UNHEVAL de fecha 31 de marzo de 2023, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN suscriben el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 13,206,369.77;

Que, con fecha 05 de julio del 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 007-2023-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para la Ejecución de la Obra, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 13,167,745.69;

Que, con fecha 27 de octubre del 2023 se suscribe el Contrato N° 045-2023-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO SUPERVISOR ALMACEN Y ARCHIVO, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de servicio de 390 días calendario (360 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 598,466.73

Que, el literal i) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general".

Que, el subnumeral 2.1.3. del numeral 2.1 del inciso 2. CONSULTA Y ANALISIS de la OPINION N°029-2019-DTN, señala que: "Al respecto, es importante mencionar que la Entidad, al actuar en ejercicio de la función administrativa y tutelando del interés público, goza de especiales potestades que, como lo señala Juan Carlos Cassagne, le otorgan "(...) prerrogativas de modificar unilateralmente el contrato, de aplicar multas por sí y ante sí, entre otras." Estas especiales potestades o prerrogativas son las denominadas "cláusulas exorbitantes", que "Se llaman así porque son evidentemente diferentes del derecho común. No se concebirían en los contratos civiles porque quedaría roto el principio de igualdad de las partes y el de la libertad contractual.", según precisa Manuel María Díez".

Que, el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece los supuestos en los cuales puede modificarse el Contrato, cuyo contenido señala: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...)".

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), cuyo contenido jurídico técnico reza en lo siguiente: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que

...///

TRANSCRIPCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

pág. 2

haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la aprobación previa de la Entidad ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional".

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, en el Asiento N°835 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 08 de marzo de 2024, el Residente de Obra, indica que:

(...)

Número de asiento:	835
Título:	NECESIDAD DE REALIZAR PRESTACIONES ADICIONALES RESPECTO A OBRAS EXTERIORES, GRUPO ELECTROGENO Y JUNTAS DE CONSTRUCCION.
Fecha y Hora:	08/03/2024 19:43
Usuario:	LLANOS ALVARES, HENRY GASTON
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	ADICIONALES DE OBRA
Descripción:	Respecto al asiento N°818 realizado por el Jefe de Supervisión sobre la necesidad de realizar prestaciones adicionales respecto a las obras exteriores del proyecto, grupo electrogeno y juntas de construcción, se nos solicitó se realice la cuantificación de dicho adicional, al respecto se elaboró una lista de partidas que deberán ser necesarias para suplir las necesidades y cumplir con las metas del proyecto, por lo cual se solicita se ratifique la presente necesidad. MOVIMIENTO DE TIERRAS RAMPAS Y CIRULACION EXTERIOR VEREDAS Y CUNETAS DE PROTECCION JUNTAS ASFALTICAS EN PATIOS EXTERIORES BARANDAS DE PROTECCION EN RAMPAS Y VEREDAS EXTERIORES SARDINELES DE CONCRETO AREAS VERDES CASETA PARA GRUPO ELECTROGENO ACCESO PARA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL GRUPO ELECTROGENO. MUROS DE CONCRETO DE SOSTENIMIENTO JUNTA DE CONSTRUCCION RELLENAS DE ELASTOMERICO OTRAS PARTIDAS COMPLEMENTARIAS DE MENOR INCIDENCIA COMO SON, JUNTA DE DILATACION, BRUÑAS, PINTURA

(...)

.../II

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 17 de abril del 2024.



Que, en el Asiento N°836 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 08 de marzo de 2024, el Residente de Obra, indica que:

(...)  
Número de asiento: 836  
Título NECESIDAD DE REALIZAR PRESTACIONES ADICIONALES RESPECTO A INSTALACIONES ELECTRICAS  
Fecha y Hora 08/03/2024 19:44  
Usuario: LLANOS ALVARES, HENRY GASTON  
Rol: RESIDENTE DE OBRA  
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
Descripción: De la reunión que se sostuvo el día 06 de marzo del 2024 con representantes de la Unidad ejecutora de Inversiones y especialistas en instalaciones eléctricas tanto de la residencia y la supervisión respecto a la factibilidad eléctrica del proyecto, uno de los acuerdos señala que se tiene que ejecutar trabajos para el recorrido de la acometida de energía eléctrica para la obra desde el punto de la sub estación proyectada hacia el tablero general de distribución de la obra, por lo que mediante la presente se asienta la necesidad de realizar prestaciones adicionales respecto a la acometida de energía eléctrica.  
SE ADJUNTA EL ACTA DE ACUERDO  
(...)

3. Que, en el Asiento N°840 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 11 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)  
Número de asiento: 840  
Título PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS EXTERIORES  
Fecha y Hora 11/03/2024 16:50  
Usuario: VILLANUEVA VILLAR, CARLOS EDUARDO  
Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
Descripción: DE LAS ANOTACIONES REALIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL ASIEN TO N° 835 Y N° 836 DE PRESTACIONES DE ADICIONALES DE OBRA EN EXTERIORES DESCRITAS SE INFORMA A LA RESIDENCIA QUE EL DIA DE HOY SE NO ENTREGO LA CARTA MULTIPLE N° 037-2024-UNHEVAL-DIGA-JUEI CON EL PRONUNCIAMIENTO A CONSULTAS SOBRE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, EN LA CUAL EL PROYECTISTA RATIFICA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE TECNICO Y A SU VEZ INDICA A LA ENTIDAD TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LA CISTERNA Y LAS AGUAS PLUVIALES, POR LA CUAL SE INDICA A LA RESIDENCIA ADICIONAR EN LAS PRESTACIONES ADICIONALES DICHO S TRABAJOS CON EL SUSTENTO CORRESPONDIENTE TECNICAMENTE LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS A LA ENTIDAD PARA SU EVALUACIÓN Y/O APROBACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES Y DE LO SEÑALADO POR LOES ESPECIALISTAS DE INSTALACIONES SANITARIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, EL CUAL SE INFORMALA A LA ENTIDAD PARA SU RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS PLAZOS PREVISTOS  
(...)

4. Que, en el Asiento N°844 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 11 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra, indica que:

(...)  
Número de asiento: 844  
Título ANEXO DEL ASIEN TO N° 840  
Fecha y Hora 11/03/2024 17:44  
Usuario: VILLANUEVA VILLAR, CARLOS EDUARDO  
Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA  
Descripción: SE ADJUNTA DOCUMENTO REMITIDO POR LA UEI DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS PARA SER CONSIDERADAS EN LA PRESTACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA  
(...)

5. Que, mediante Carta N°041-2024-FHE/RC-CSAYA con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Consorcio Virgen del Carmen, el día 13 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra **remite la ratificación de la necesidad de la Prestación Adicional con Deducativo Vinculante de la Partida de Instalaciones de Exteriores**; asimismo, adjunta el Informe N°030-2024-CSAYA/CEVV-JSO que en sus conclusiones señala lo siguiente:

(...)  
3 CONCLUSIONES. -  
3.1 En el reglamento de la ley de contrataciones del estado señala. -  
➢ Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)  
205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la denuncia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.  
3.2 En calidad de Jefe de Supervisión de Obra, RATIFICO LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE EXTERIORES OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACÉN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, DISTRITO PILLCOMARCA, PROVINCIA HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO HUÁNUCO".  
3.3. El equipo técnico de la supervisión RATIFICA REALIZAR EL ADICIONAL DE OBRA Y EL DEDUCTIVO DE OBRA EN EXTERIORES.  
3.4. Se indica al contratista que la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra Vinculante de Exteriores deberá de presentar los detalles de cálculos y justificaciones de los trabajos a ejecutar así como planos, especificaciones técnicas, presupuesto y memoria descriptiva debiendo adjuntar informes de los especialistas en cada especialidad.





TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente:

3.5. Se pone de conocimiento a la Unidad Ejecutora Inversiones y al contratista para continuar con el trámite correspondiente, y la presentación de documentación en el plazo establecido a razón que se da por RATIFICADO LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE EN EXTERIORES, ANOTADA EN EL ASIENTO N° 835 Y 836 DEL CAUDERNO DE OBRA DE FECHA 08/03/24.

6. Que, mediante Carta N°032-2024-LLTM/RC(CVCU) con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor Almacén y Archivo el día 30 de marzo de 2024, el CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN" remite el Expediente Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N°06; asimismo, adjunta el INFORME N° 020-2024-HGLLA/RO (CVCU); se debe precisar que el CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN" remite el Expediente Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N°06 fuera del plazo establecido en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, adjunta el INFORME N° 028-2024-HGLLA/RO (CVCU), que señala lo siguiente:

3.6. JUSTIFICACION DE METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°07

3.6.1. CASETA PARA GRUPO ELECTRÓGENO  
La presente necesidad nace de un deficiente planteamiento del recinto inicial para el grupo electrógeno planteado en el expediente contractual, ya que esta no cumplía con las medidas que requería dicho equipo; es por ello que mediante consulta se propuso las características del equipo a emplear a la supervisión y la cual fue derivada a la entidad con opinión favorable, la misma que fue aprobada y se autorizaba el inicio del trámite para la prestación adicional que esta requiere.  
Cabe mencionar que dicha necesidad no es influyente en la ampliación de plazo que requiere el presente adicional de obra, así mismo que se realizó la cuantificación de trabajos necesarios para la ejecución de dicho adicional, los cuales son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD
11	CASETA PARA GRUPO ELECTRÓGENO	
111	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
1111	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MURO ARMADO	m³
1112	EXCAVACION MANUAL PARA CEMENTO CORRIDO	m³
1113	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³
1114	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m³
1115	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³
112	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
1121	CEMENTO CORRIDO	
11211	CEMENTO CORRIDO MEZCLA 110 CEMENTO-HORMIGON +30% P.G	m²
1122	SOLIDOS	
11221	SOLIDO PARA ZAPATA C/H 1 10 E=4"	m²
1123	SOBRECIMENTOS	
11231	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS Fc=175 KG/CM2	m³
11232	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m²
1124	PISO RIGIDO E=20CM	
11241	CONCRETO 210 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO E=20CM	m²
113	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
1131	COLUMNAS	
11311	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m³
11312	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m²
11313	ACERO GRADO 60 fy=4200kg/cm2 EN COLUMNAS	kg
1132	COLUMNETAS	
11321	CONCRETO EN COLUMNETAS Y SOLERAS Fc=175 KG/CM2	m³
11322	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS Y SOLERAS	m²
11323	ACERO GRADO 60 fy=4200kg/cm2 EN COLUMNETAS Y SOLERAS	kg
1133	VIGUETAS	
11331	CONCRETO FC=175kg/cm2 PARA VIGUETAS	m³
11332	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m²
11333	ACERO GRADO 60 fy=4200kg/cm2 EN VIGUETAS	kg
1134	MUROS DE CONCRETO ARMADO FC 210KG/CM2 EN EXTERIORES	
11341	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN MUROS DE CONCRETO ARMADO	m³
11342	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS DE CONCRETO ARMADO	m²
11343	ACERO GRADO 60 fy=4200kg/cm2 EN MUROS DE CONCRETO ARMADO	kg
114	MUROS DE ALBAÑERIA	
1141	MURO DE SOKA LADRILLO ACABADO CARA VISTA KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1 5	m²
115	REVOCOS ENTUCADOS Y MOLDRAS	
1151	TARRAJEO EN EXTERIORES	
11511	TARRAJEO EN COLUMNAS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1 5	m²
11512	TARRAJEO EN VIGAS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1 5	m²
11513	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1 5	m²
116	COBERTURAS	
1161	COBERTURA DE ALUZINO TR5 0 4mm	m²
117	CARPINTERIA METALICA	
1171	ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA LIVIANA	m
1172	PUERTA DE MALLA METALICA	m²
1173	CERCO DE MALLA METALICA	m²
1174	COLUMNA METALICA	m
1175	VIGA METALICA	m
1176	CHIMENEA METALICA PARA EXTRACCION DE AIRE CALIENTE	m
1177	CANAleta DE DRENAJE	m

Tabla 02. Partidas Adicional de Obra N.°04

El recinto planteado para la ubicación del grupo electrógeno será un módulo ubicado en un espacio colindante al área de ejecución de la obra, el cual fue autorizado por la entidad mediante trámite documentario correspondiente, dicho módulo además será construido a través de elementos de concreto armado, muros de albañilería y estructura metálica con cobertura liviana, así mismo dado que la zona de ubicación se encuentra a desnivel respecto del proyecto se optó por elevar dicho terreno a través de un relleno y compactado por capas.

3.6.2. ACOMETIDA PARA SUMINISTRO ELECTRICO

La presente necesidad nace a partir de la solicitud de factibilidad de suministro eléctrico por parte de la empresa contratista hacia la entidad, la cual llega a la conclusión de que a la fecha no existe un punto de alimentación de fluido eléctrico en la ciudad universitaria que pueda satisfacer la demanda que requiere el proyecto, sin embargo se indica que existe un proyecto de una sub estación que se encuentra en elaboración, y la cual está destinada a satisfacer la necesidad de fluido eléctrico a toda la parte baja de la ciudad universitaria, en donde se encuentra también la obra actual de archivos y almacenes, en base a ello luego de una reunión con miembros de la entidad, el proyectista externo, la supervisión y equipo técnico del contratista se firmó un acta en donde la entidad indica que se realice un adicional de obra que involucre trabajos para el recorrido que tendrá el alimentador eléctrico desde la sub estación proyectada hacia el tablero principal de distribución de la obra, así mismo se solicita se incluya el cálculo e instalación del cable a utilizar, por lo que en base a ello se definieron las siguientes partidas para la ejecución de la dicha necesidad:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD
12	ACOMETIDA DE SUMINISTRO ELECTRICO	
121	BUZONES Y DUCTOS	
1211	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²
1212	CORTE Y ROTURA DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y PAVIMENTO	m
1213	EXCAVACION MANUAL PARA DUCTOS DE CONCRETO	m³
1214	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m³
1215	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON ARENA GRUESA	m³
1216	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m³
1217	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM. 30m	m³
1218	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION Y LADRILLOS	m
1219	SOLIDO DE CONCRETO MEZCLA 1 10	m³
12110	BUZON DE CONCRETO PICONEJON DE INST. ELECTRICAS (1 00x1 00X0 90m)	und
12111	DUCTO DE CONCRETO DE 4 VIAS	m
12112	TUBERIA PVC-P DE 100mm	m
12113	RESANE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m³

La ubicación planteada inicialmente de la sub estación proyectada por el consultor externo fue puesta en cuestión por el especialista en instalaciones eléctricas por parte de la empresa contratista, esto debido a la distancia que existía entre dicho punto proyectado y el tablero de distribución de la obra, el cual excede los 250 metros y se tenían problemas de caída de tensión, por lo que en el acta de acuerdo de suministro eléctrico se fijó una ubicación mas óptima para dicha sub estación, por ende para realizar el recorrido de la acometida, son necesarios trabajos de rotura de pavimento, rotura de veredas, excavación manual, así mismo que como un tramo del recorrido se encuentra en zona pavimentada y de circulación vehicular se optó por colocar ductos de concreto y a su vez tuberías de pvc que servirán de protección para el cable alimentador, finalmente se realizó el cálculo correspondiente del cable a utilizar obteniendo que se recomienda utilizar dos CONDUCTORES DE COBRE N2XOH FLEX. 3x240 mm² 0,6/1KV, de 144 metros c/u, así mismo en relación a las otras especialidades que incluye el presente adicional se tiene el incremento de una bomba de impulsión de 3hp a 20hp, por lo que se realizó el calculo del alimentador para dichas bombas, obteniendo un alimentador de 3x25mm2.



En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 17 de abril del 2024.



3.6.3. CISTERNA DE CONCRETO Y CASETA DE BOMBAS

La presente necesidad nace a partir de deficiencias del expediente técnico contractual, cuyas observaciones fueron notificadas a la entidad con atención al proyectista de la obra, y que de la última absolución de consultas la cual fue notificada con fecha 11 de marzo del presente año, el proyectista emite una opinión favorable al replanteo del sistema de agua fría y desagüe, así como el sistema contra incendio, por lo que habiendo sido evaluado ya el proyecto es necesario la construcción de cisternas de concreto adicionales para que se cumpla con satisfacer el volumen de agua necesario tanto para el sistema contra incendio así como el sistema de agua fría, por lo que son necesarios la ejecución de las siguientes partidas:

Table with 3 columns: Item code, Description, and Unit/Quantity. Includes items like CISTERNA DE CONCRETO, ESTRUCTURAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, etc.

El sistema de agua fría planteado inicialmente consistía de una sistema indirecto a través de una cisterna - bomba de impulsión - tanques elevados y distribución a gravedad, dicho sistema no era factible puesto que el proyecto contemplaba inodoros y urinarios con fluxómetros, cuyos aparatos necesitan una presión alta para poder funcionar y que el sistema de gravedad no garantizaba, por otro lado se planteaba utilizar tuberías de distribución de 1/2", sin embargo el diámetro mínimo para fluxómetros es de 1 1/2", por lo que se rediseñó todo el sistema de agua planteado inicialmente, finalmente respecto a la cisterna planteada en el expediente contractual, luego haber realizado el cálculo de demanda para agua fría y agua contra incendio se ve la necesidad de construir una cisterna adicional que sea de uso exclusivo para el sistema de agua fría, quedando la cisterna existente para el sistema de agua contra incendio, por otro lado, la potencia de la bomba tenía que incrementarse a 20 HP.

Respecto al sistema de desagüe, como detalló el proyectista se harán las mejoras respectivas sin embargo no significarán mayores costos para la entidad.

3.6.4. SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR

Respecto al sistema de drenaje pluvial exterior el proyectista en su absolución de consultas menciona que se respete el planteamiento inicial, al respecto detallar que el proyectista omite información respecto a la topografía actual del proyecto, el cual incluso fue elevado respecto al nivel planteado inicialmente en el expediente contractual, así mismo que la zona donde se ejecuta el proyecto tiene antecedentes de inundaciones en épocas de lluvia, el cual se vio reflejado además en estos últimos meses, por otro lado el planteamiento inicial del expediente contractual indica un sistema de tubería enterrado el cual solo servía para evacuar el agua proveniente de la recolección pluvial del techo y que no contaba además con cajas de inspección para mantenimiento, finalmente que los puntos de desfogue que plantea no guarda relación con la topografía del terreno, es por ello que se plantea un nuevo sistema de drenaje pluvial para toda la parte exterior de la obra, así como veredas de protección perimetrales, por lo que para ejecutar dichas necesidades son necesarias las siguientes partidas:

Table with 3 columns: Item code, Description, and Unit/Quantity. Includes items like SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACION Y NIVELACION MANUAL, etc.

Los trabajos necesarios para ejecutar dicha necesidad involucran partidas de movimiento de tierras y la construcción de canales de concreto, así mismo también se utilizará tubería enterrada unidas con cajas de inspección, con lo cual se suple cualquier tipo de problema de inundación y el proyecto no se ve perjudicado.

3.6.5. ARQUITECTURA - OBRAS EXTERIORES, PUERTAS METÁLICAS, JUNTAS DE CONSTRUCCION

OBRAS EXTERIORES

Como se mencionó en el asiento N°835 del cuaderno de obra, es necesario el replanteo de las obras exteriores del proyecto, puesto que como se tuvieron modificaciones respecto a los niveles de piso terminado estas tienen que guardar relación con los ambientes colindantes existentes, así mismo que se busca preservar los árboles existentes.

PUERTAS METÁLICAS

Con fecha 12 de febrero del 2024 mediante CARTA MULTIPLE N°021-2024-UNHEVAL-DIGA-J-UEI, la entidad emite el pronunciamiento a la propuesta realizada respecto a las puertas metálicas del proyecto, en donde menciona que dicha modificación tendrá que ser formalizada mediante un adicional de obra, así mismo mencionar que dicha necesidad no es influyente en la ampliación de plazo que requiere el presente adicional de obra.

JUNTAS DE CONSTRUCCION

Respecto a las juntas de construcción entre muros de albañilería y pórticos de concreto armado, el expediente técnico no contempla ningún tipo de partida para el sellado de dichas juntas, por lo que, siendo estas partidas necesarias para el acabado final del proyecto, es necesario y fundamental su ejecución.

OTROS

Finalmente, parte de la reformulación de las obras exteriores implica el replanteo de la jardinería planteada inicialmente, optando por colocar plantas que guarden mayor armonía con el proyecto y la zona, así mismo respetando el área vital que necesita cada una de ellas.

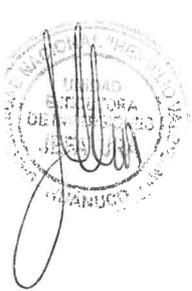
Table with 3 columns: Item code, Description, and Unit/Quantity. Includes items like ARQUITECTURA, OBRAS EXTERIORES, VEREDAS PERIMETRALES DE PROTECCION, etc.

Para las obras exteriores los trabajos necesarios involucran movimiento de tierras y obras de concreto simple como son veredas y rampas, así mismo en vista que se tienen desniveles pronunciados se optó por plantear un sistema de protección al usuario a través de barandas metálicas.

Sobre las puertas metálicas se planteó una puerta metálica abatible 4 hojas contra placada, facilitando con eso su maniobrabilidad y garantizando su durabilidad.

Sobre las juntas de construcción se planteó el sellado con poliuretano y elementos elastoméricos, garantizando con esto que las juntas cumplan su función estructural y tenga un correcto acabado arquitectónico.

Sobre la jardinería exterior implica la adquisición de diversos tipos de plantas planteadas para su ubicación en el área verde del proyecto.





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

3.6.6. INSTALACIONES ELECTRICAS  
 SISTEMA DE ATERRAMIENTO

Como se mencionó en el informe de incompatibilidades, el proyecto requerirá mas pozos a tierra considerando los equipos y demás componentes que conforman la especialidad de instalaciones eléctricas, por lo que contando con opinión favorable por parte del proyectista se plantea implementar 4 pozos a tierra adicionales los cuales se distribuyen de la siguiente forma.

POZOS A TIERRA ADICIONALES	
POZO A TIERRA N°01	Tablero de Bombas 01
POZO A TIERRA N°02	Tablero de Bombas 02
POZO A TIERRA N°03	Datos
POZO A TIERRA N°04	Cuarto de grupo electrógeno

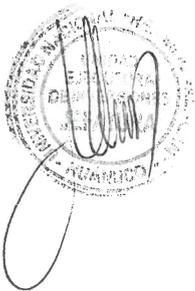
Así mismo se consideró la implementación de un cable alimentador para la bomba trifásica de 20hp planteado en la especialidad de instalaciones sanitarias.

16	INSTALACIONES ELECTRICAS	
161	SISTEMA DE ATERRAMIENTO	
1611	POZOS A TIERRA	u
162	ALIMENTADORES	
1621	ALIMENTADOR DE PROYECCION T-G A TD-CISTERNA 3x25 mm²	m

3.6.7. INSTALACIONES SANITARIAS

Las necesidades respecto a las instalaciones sanitarias se dan a producto de deficiencias del expediente técnico, puesto que el planteamiento inicial del sistema de agua fría y desagüe presentaban deficiencias y podían ocasionar un incorrecto funcionamiento de los servicios de agua y desagüe, por lo que a través de consultas recurrentes se hicieron llegar dichas observaciones hasta el proyectista teniendo como último pronunciamiento se realicen los cambios y mejoras a fin de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de metas del proyecto, por lo que dichos cambios ameritaran la ejecución de las siguientes partidas:

17	INSTALACIONES SANITARIAS	
171	SISTEMA DE AGUA FRIA	
1711	SALIDA DE AGUA FRIA	
17111	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1"	pto
1712	REDES DE DISTRIBUCION	
17121	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m
17122	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m
17123	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/4" PVC-SAP	m
17124	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	m
172	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	
1721	TEE PVC SAP PRESION	
17211	TEE DE 3/4" PVC-SAP	und
17212	TEE DE 1" PVC-SAP	und
17213	TEE DE 1 1/4" PVC-SAP	und
1722	TEE SAP PRESION - METAL	
17221	TEE DE 1" METAL	und
17222	TEE DE 1 1/4" METAL	und
1723	REDUCCION PVC SAP PRESION	
17231	REDUCCION PVC - SAP Ø 1" A 3/4" PARA AGUA	und
17232	REDUCCION PVC - SAP Ø 1 1/4" A 1" PARA AGUA	und
17233	REDUCCION PVC - SAP Ø 1 1/4" A 3/4" PARA AGUA	und
17234	REDUCCION PVC - SAP Ø 2" A 1 1/4" PARA AGUA	und
1724	CODO SAP PRESION	
17241	CODO PVC SAP Ø 3/4"x90° PARA AGUA	und
17242	CODO PVC SAP Ø 1"x90° PARA AGUA	und
17243	CODO PVC SAP Ø 1 1/4"x90° PARA AGUA	und
1725	PIEZAS VARIAS	
17251	CAJA DE VALVULA 3/4" PIAGUA DE 0 2 X 0 25m	und
17252	CAJA DE VALVULA 1 1/4" PIAGUA DE 0 3 X 0 35m	und
1726	LLAVES Y VALVULAS	
17261	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 3/4"	und
17262	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 1 1/4"	und
17263	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 1"	und
173	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA FRIA	
1731	EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA SISTEMA DE BOMBEO	
17311	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 4HP TRIFASICA 220/380V - 60HZ	und
17312	DADO DE APOYO DE CONCRETO PARA BOMBAS (Ø 76xØ 76xØ 2m)	und
1732	RED Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA EN SISTEMA DE BOMBEO	
17321	ABRAZADERA DE SUJECION DE 2"	und
17322	BRIDA DE ACERO INOX PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2"	und
17323	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6MT	m
17324	CODO X90° GALV DE 2"	und
17325	CODO X90° GALV DE 1"	und
17326	CODO X90° GALV DE 1/2"	und
17327	TEE GALV DE 2"	und
17328	ACOPLES DE 2"	und
17329	BUSHING DE 2" X 1/2" GALV	und
17330	BUSHING DE 2" X 1" GALV	und
17331	REDUCCION CAMPANA DE 2" X 1" GALV	und
17332	TAPON ROSCADO DE 1" GALV	und
17333	CONEXION HEXAGONAL ROCADA DE 2"	und
17334	UNION SIMPLE DE 2" GLV	und
1733	LLAVES Y VALVULAS PARA SISTEMA DE BOMBEO	
17331	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2 1/2"	und
17332	VALVULA FLOTADOR Ø 2 1/2"	und
17333	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	und
17334	VALVULA CHECK DE PIE DE 2" BRONCE	und
17335	VALVULA DE BOLA 1"	und
17336	VALVULA DE SELENOIDE DE 2"	und
17337	VALVULA DE BOLA 1/2"	und
17338	VALVULA DE 3 VIAS DE 1/4 BRONCE	und
1734	SUM. E INST. DE LINEA DE EVACUACION Y LIMPIEZA 2" y 3" PARA CAMARA DE BOMBEO	
17341	TUBERIA DE 3" PVC-SAP	mt
17342	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2"	und
17343	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	und
17344	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 2" F"Ø"	und
17345	NEPE TRANSICION ACERO A PVC DE 2"	und
17346	ABRAZADERA DE SUJECION DE 2"	und
17347	BRIDA DE ACERO INOX PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2"	und
174	SISTEMA CONTRA INCENDIO	
1741	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	
17411	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA S/C SCH 40 1 1/2"x5 8mt	m
17412	TUBO DE ACERO SCH 40 DE Ø 1 1/4" ROSCADA	m
17413	TUBO DE ACERO - COMPLEMENTO DE 500MM	m
1742	EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA SISTEMA DE BOMBEO ACI	
17421	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA NORMALIZADA (POT= 20HP)	und
17422	ELECTRO BOMBA JOCKEY CV42-3XST DE 2HP 220/380V 3F USRcc	und
17423	DADO DE APOYO DE CONCRETO PARA BOMBAS (Ø 50xØ 80xØ 10m)	und
17424	TABLERO DE CONTROL	und
17425	CONTROL AUTOMATICO PARA CISTERNA DE ARRANQUE Y PARADA DE BOMBAS	und
1743	VALVULAS	
17431	VALV MARIPOSA RAN MECH 4" CTIM C/SWCH XD381X4 ULF/M	und
17432	VALVULA DE PIE DE 4" DE BRONCE	und
17433	VALV OSSY RAN MECH 4" ULF/M	und
17434	MEDIDOR DE CUADRAL VENTURI 4" ULF/M	und
17435	VALV CHECK RAN FLEX FLOWCON 380 ULF-M 4" (I)	und
17436	VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2 BRONCE	und
17437	MANOMETRO C PVC 4" X1/4" 0-300PSI ULF-M FPPi	und
17438	VALV COMPUERTA OSSY DE 2" ULF/M BRONCE 175PSI	und
17439	PURGADOR AUTOMATICO AIRE 1" Ø/Ø2 FIVALCO 200PSI FM	und
174310	VALVULA ALIVIO 3/4 BRONCE	und
174311	VALVULA DE PIE DE 2" DE BRONCE	und
174312	VALVULAS DE 3 VIAS DE BRONCE	und
174313	VALVULA DE BOLA DE 1/2" DE BRONCE	und
174314	VALVULA SIAMESA DE 4" X 2 1/2" X 2 1/2" DE BRONCE INCLUYE TAPAS	und
174315	VALV ANGULAR DE 1 1/2" BRONCE	und
1744	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS RAJURADOS Y FIERRO NEGRO	
17441	CODO X90° RAN RUC MECH 300 ULF/M 4"	und
17442	TEE RAN RUC MECH 300 ULF/M 4"	und
17443	ACOPLE RAN RUC MECH 300 ULF/M 4"	und
17444	ACOPLE RAN FLEX MECH 300 ULF/M 4"	und
17445	ACOPLE RAN RIDG MECH 300 ULF/M 2"	und
17446	TEE MECANI CROS MECH 300 ULF/M 4" X2" (C 12/0)	und
17447	TEE MECANI CROS MECH 300 ULF/M 4" X1" (C 12/0)	und
17448	REDUCCION EXCENTRICA SOLDABLE DE 4"X3"	und
17449	REDUCCION CONCENTRICA SOLDABLE DE 4"X3"	und
174410	TAPON RAN DE 4" CORFICIO DE 1/2"	und
174411	CODO X90° MECH FE NE CLASS150 2" ULF/M	und
174412	CODO X90° MECH FE NE CLASS150 1/2" ULF/M	und
174413	TEE REDUCTORA FAN DE 2"X1"X2"	und
174414	TEE MECH FE NE CLASS150 1/2" ULF/M	und



**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

Item	Descripción	Unid.
174415	NIPLA DE 1/2" X 2" GALV	und
174416	NIPLA DE 1/4" X 2" GALV	und
174417	R BUSHING MECH FE NIE CLASS150 1" X1/2" ULFM	und
174418	R BUSHING MECH FE NIE CLASS150 1" X3/4" ULFM (C 150)(I)	und
174419	R BUSHING MECH FE NIE CLASS150 1/2" X1/4" ULFM (C 150)(I)	und
174420	TAMPO HEMBRA ROSCADO DE 1/4"	und
174421	BRIDA DE 250 MM DE DIAMETRO PARA TUBOS COMUNICANTES	und
1745	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE CONTRAINCENDIO	und
17451	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRAINCENDIO TIPO II	und
1746	VARIOS	
17461	COLGADOR TIPO GOTA ULFM 4"	und
17462	SOPORTE ESQUADRA DE ANGULO DE 2"X2"X1/4"	und
17463	SOPORTE BANCO DE ANGULO DE 2"X2"X1/4"	und
17464	ABRAZADERA BOLT DE 4" X 3/8"	und
17465	ABRAZADERA BOLT DE 2" X 3/8"	und

**4.7. RECuento de METAS FISICAS PROYECTADAS CON EL ADICIONAL DE OBRA N°07**

**CASETA DE GRUPO ELECTROGENO**

Se cumplirá con la construcción de un ambiente de 31.50 m2 destinado para la ubicación, mantenimiento y operación del grupo electrógeno del proyecto.

**ACOMETIDA DE SUMINISTRO ELECTRICO**

Se cumplirá con la construcción de 121 metros lineales de conducto para la acometida de suministro eléctrico, el cual será a través de tuberías y ductos de concreto.

**CISTERNA DE CONCRETO**

Se cumplirá con la construcción de 2 cisternas adicionales, los cuales se distribuyen en 1 cisterna 9m3 para el sistema de bombeo de agua fría y 1 cisterna de 4.7m3 para el sistema de agua contra incendio con lo cual se satisface la demanda necesaria que requiere el proyecto, por último 1 cámara seca de 9.75m2 destinado a la operación de bombas de las cisternas mencionadas.

**SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR**

Se cumplirá con la construcción de 110.36 metros lineales de cuneta de concreto, destinados a la captación y recorrido de aguas pluviales.

**ARQUITECTURA**

**OBRAS EXTERIORES**

Se cumplirá con el replanteo de toda el área exterior de proyecto, en el cual incluye el replanteo de circulación áreas verdes y cunetas de drenaje, guardando relación y compatibilidad con las demás especialidades.

**PUERTAS METALICAS**

Se cumplirá con la ejecución de 3 puertas metálicas de 4 hojas.

**JUNTAS DE CONSTRUCCION**

Se cumplirá la construcción de 2042.28 metros lineales de juntas de construcción, el cual se realizará utilizando un material elastomérico que garantice el correcto funcionamiento de dicha junta.

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

Se cumplirá con la ejecución de 4 pozos a tierra, así como 78 metros lineales de conductor de 25mm2.

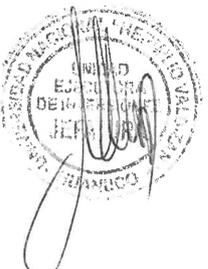
**INSTALACIONES SANITARIAS**

Se cumplirá con la construcción replanteada de un sistema de agua, desagüe y contra incendio, que garantice el correcto funcionamiento del proyecto, así mismo que respecto a la especialidad de desagüe los cambios serán realizados como mejoras a costo del contratista.

**4.7. RECuento de METAS FISICAS DEDUCIDAS EN EL PRESENTE ADICIONAL DE OBRA**

El presente adicional involucra la deducción de las siguientes partidas, las cuales se dan producto de deficiencias del expediente técnico.

Item	Descripción	Unid.
1	DEDUCTIVO DE OBRA N°06: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACÉN Y ARCHIVO CENTRAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANOCA, DEPARTAMENTO DE HUANOCA.	-
11	ESTRUCTURAS	
1111	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
11111	SARINDELES	
111111	CONCRETO EN SARINDELES FC=175 KG/CM2	m3
112	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
1121	BANCA DE CONCRETO ARMADO	
11211	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN BANCA DE CONCRETO	m3
11212	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCA DE CONCRETO	m2
11213	ACERO GRADO 60 fy=4200kg/cm2 EN BANCA DE CONCRETO	kg
12	ARQUITECTURA	
121	ZOCALOS, CONTRAZOCALOS Y REVESTIMIENTO	
1211	REVESTIMIENTOS	
12111	ENCHAPE EN PIEDRA GRIS	m2
12112	ENCHAPE DE CON PIEDRA GRANITO GRIS	m2
122	PANPINTERIA METALICA	
1221	PUERTA METALICA ENROLLABLE INC. INSTALACION	und
123	OTROS	
1231	ROCAS BLANCAS DECORATIVAS DE 10" Y 24" (COMBINADAS) en jardines	und
1232	FAROLA SOLAR 250W	und
1233	PERGOLA DE MADERA CLASE C SOBRE BANCA CON BARNIS DD	und
1234	BANCA EXTERIOR DE FIERRO Y MADERA SEGUN DISEÑO (INCLUYE INST. PINTURA ESMALTE NEGRA, BARNIS DD EN MADERA AMBOS A 2 MANOS)	und
1235	VEGETACION EN JARDIN (LAUREL LAURUS NOBILIS)	und
13	INSTALACIONES SANITARIAS	
131	SISTEMA DE AGUA FRIA	
1311	SALIDA DE AGUA FRIA	
13111	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto
1312	REDES DE DISTRIBUCION	
13121	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m
132	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	
1321	TEE PVC SAP PRESION	
13211	TEE PVC -SAP Ø 1/2" PARA AGUA	und
1322	REDUCCION PVC SAP PRESION	
13221	REDUCCION PVC - SAP Ø 1 1/2" A 3/4" PARA AGUA	und
1323	LLAVES Y VALVULAS	
13231	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 1/2"	pza
13232	VALVULA FILTRO DE IMPUREZAS TIPO "Y" DE 3/4"	pza
1324	PIEZA VARIAS	
13241	CAJA DE VALVULA P/AGUA DE 0 40X0 40m	und
133	SISTEMA CONTRAINCENDIO	
1331	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	
13311	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HOPE DE 4" ENTERRADA	und
13312	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0 40x0 60 PARA TUBERIA DE AGUA CONTRA INCENDIO DE 2" HASTA 6"	und
13313	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0 40x0 60 PARA TUBERIA DE AGUA CONTRA INCENDIO DE 2" HASTA 6" CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	und
1332	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE CONTRAINCENDIO	
13321	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRAINCENDIO TIPO II	und
13322	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION DE CONTROL DE 4"	und
1333	VALVULAS	
13331	VALVULAS CHECK DE 4"	und
13332	VALVULAS DE PURGA DE 4" (ESFERICA)	und
13333	VALVULAS MARIPOSA DE 3"	und
1334	VARIOS	
13341	COLGADOR PARA TUBERIA DE 3"	und
13342	ABRAZADERA GALVANIZADA PARA TUBERIAS DE (4")	und
13343	JUNTA DE EXPANSION MECANICA DE 1 1/2"	und
13344	JUNTA DE EXPANSION MECANICA DE 4"	und
13345	SOPORTE ANTISISMICO 4VIAS	und
134	SUM E INST LINEA DE INGRESO Ø 2 1/2". INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	
1341	REDES DE DISTRIBUCION	
13411	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2 1/2" ROSCADA	m
1342	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	
13421	CODO DE ACERO SCH - 40 Ø 2 1/2" 90°	und
13422	TEE DE ACERO SCH-40 Ø 2 1/2"	und
13423	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 2 1/2" F" G"	und
13424	NIPLA DE TRANSICION ACERO A PVC DE 2 1/2"	und
13425	LLAVES Y VALVULAS	
134251	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2 1/2"	und
134252	VALVULA FLOTADOR Ø 2 1/2"	und
1343	VARIOS	
13431	BRIDA DE ACERO INOX PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 1 1/2"	und
13432	SISTEMA DE BOMBEO A PRESION CONSTANTE	
134321	SUM E INST EQ BOMBEO DEL SISTEMA DE PRESION CONSTANTE	
1343211	SUM E INST DE ELECTROBOMBAS 3HP cu (Q=4 16 Lt/seg, Hmax =63 95mts, POT =3 00HP)	und
1343212	DADO DE APOYO DE CONCRETO PARA BOMBAS (0 70x1 20x0 10m.)	und
134322	SUM E INST DE LINEA DE SUCCION Ø 2 1/2". INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	
1343221	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2 1/2" ROSCADA	m
1343222	CODO DE ACERO SCH - 40 Ø 2 1/2" 90°	und
1343223	VALVULA DE PIE Y CANASTILLA EN BRONCE DE 2 1/2"	und
1343224	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER Ø 2 1/2"	und
1343225	BRIDA DE ACERO INOX PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2 1/2"	und
1343226	PINTADO DE ACABADO PARA TUBERIA INSTALADA, EPOXICO COLOR ROJO 7-SMLS	m2





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



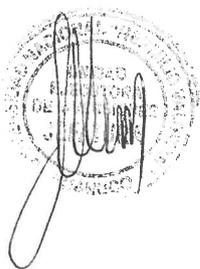
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

**TRANSCRIPCIÓN**  
 En la fecha de la resolución  
 Resolución N°

134323	SUM. E INST. DE LINEA DE DESCARGA Ø 2". INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	
1343231	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2" ROSCADA	m
1343232	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 1 1/4" ROSCADA	m
1343233	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 2"x90°	und
1343234	TEE DE ACERO SCH-40 Ø 2"	und
1343235	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2"	und
1343236	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 1 1/4"	und
1343237	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	und
1343238	MANOMETRO DE SILICERNA	und
1343239	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER Ø 2"	und
13432310	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 1 1/4" F" G"	und
135	SISTEMA DE BOMBEO CONVENCIONAL	
1351	SUM. E INST. EQ. BOMBEO DEL SISTEMA CONVENCIONAL	
13511	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBAS 2HP Ø 1" (Q=2.78 L/s; Hmax=58.97mts. POT=2.00HP)	und
13512	CODO DE APOYO DE CONCRETO PARA BOMBAS (Ø 50xØ 80xØ 10m)	und
13513	TABLERO DE CONTROL	und
13514	CONTROL AUTOMATICO PARA CISTERNA DE ARRANQUE Y PARADA DE BOMBAS	und
1352	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø 2 1/2". INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	
13521	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2 1/2" ROSCADA	m
13522	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 2 1/2"x90°	und
13523	TEE DE ACERO SCH-40 Ø 2 1/2"	und
13524	VALVULA DE PIE Y GANASTILLA EN BRONCE DE 2 1/2"	und
13525	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER Ø 2 1/2"	und
13526	BRIDA DE ACERO INOX. PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2 1/2"	und
13527	PINTADO DE ACABADO PARA TUBERIA INSTALADA. EPOXICO COLOR ROJO 7.9MILS	m2
1353	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø 1 1/2". INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	
13531	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 1 1/2"x90°	und
13532	TEE DE ACERO SCH-40 Ø 1 1/2"	und
13533	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 1 1/2"	und
13534	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und
13535	NIVEL AUTOMATICO PARA TANQUE ELEVADO	und
13536	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 1 1/2" F" G"	und
13537	TAPON HEMERA DE 1 1/2" F" G"	und
13538	APOYO METALICO EN CADA SOPORTE TEE Y CODO H=0.62x0.80m	und
13539	PINTADO DE ACABADO PARA TUBERIA INSTALADA. EPOXICO COLOR ROJO 7.9MILS	m2
1354	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION Ø 2". INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	
13541	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2" ROSCADA	m
13542	TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m
13543	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 2"x90°	und
13544	CODO PVC - SAP Ø 1" x90° PARA AGUA	und
13545	TEE DE ACERO SCH-40 Ø 2"	und
13546	REDUCCION PVC - SAP Ø 2" A 1" PARA AGUA	und
13547	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2"	und
13548	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO 1"	pza
13549	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	und
135410	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 2" F" G"	und
135411	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 1" F" G"	und
135412	NIPLÉ TRANSICION ACERO A PVC DE 2"	und
135413	ABRAZADERA DE SUJECION DE 2"	und
135414	ABRAZADERA DE SUJECION DE 1"	und
135415	PROTECCION DE CONCRETO Ø 10xØ 10m	m
135416	BRIDA DE ACERO INOX. PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2"	und
135417	MALLA GALVANIZADA PARA SOLDAR TUB. 2 1/2" A 6" (10x20 cm)	und
136	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA Ø 1 1/2". PARA TANQUE ELEVADO	
1361	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2 1/2" ROSCADA	m
1362	TUBERIA DE 2 1/2" PVC-SAP	m
1363	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 2 1/2"x90°	und
1364	CODO PVC - SAP Ø 2 1/2"x90° P.	und
1365	TEE DE ACERO SCH-40 Ø 2 1/2"	und
1366	REDUCCION PVC - SP Ø 4" A 2 1/2"	und
1367	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2 1/2"	und
1368	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 2 1/2" F" G"	und
1369	NIPLÉ DE TRANSICION ACERO A PVC DE 2 1/2"	und
13610	ABRAZADERA DE SUJECION DE 2 1/2"	und
13611	BRIDA DE ACERO INOX. PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2 1/2"	und
13612	MALLA GALVANIZADA PARA SOLDAR TUB. 2 1/2" A 6" (10x20 cm)	und
13613	PINTADO DE ACABADO PARA TUBERIA INSTALADA. EPOXICO COLOR ROJO 7.9MILS	m2
137	SISTEMA DE CAMARA DE BOMBEO	
1371	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE 6" PARA CISTERNA	
13711	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 6" ROSCADA	m
13712	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 6"x90°	und
13713	BRIDA DE ACERO INOX. PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 6"	und
13714	MALLA GALVANIZADA PARA SOLDAR TUB. 2 1/2" A 6" (10x20 cm)	und
13715	PINTADO DE ACABADO PARA TUBERIA INSTALADA. EPOXICO COLOR ROJO 7.9MILS	m2
13716	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 1.60x0.70x0.40m	gb
1372	SUM. E INST. DE LINEA DE EVACUACION Y LIMPIEZA 2" y 3" PARA CAMARA DE BOMBEO	
13721	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 1.5HP	und
13722	TUBO DE ACERO SCH-40 DE Ø 2" ROSCADA	m
13723	TUBERIA DE 2" PVC-SAP	m
13724	CODO DE ACERO SCH-40 Ø 2"x90°	und
13725	CODO PVC - SAP Ø 2"x90°	und
13726	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADO Ø 2"	und
13727	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 2"	und
13728	CABEZAL PORTA ELECTRODOS	und
13729	UNION UNIVERSAL CON ROSCA DE Ø 2" F" G"	und
137210	NIPLÉ TRANSICION ACERO A PVC DE 2"	und
137211	ABRAZADERA DE SUJECION DE 2"	und
137212	PROTECCION DE CONCRETO Ø 10xØ 10m	m
137213	BRIDA DE ACERO INOX. PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2"	und
137214	PINTADO DE ACABADO PARA TUBERIA INSTALADA. EPOXICO COLOR ROJO 7.9MILS	m2
138	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	
1381	RED DE RECOLECCION	
13811	RED DE RECOLECCION TUBERIA PVC - CLASE PESADA DE 4"	m
1382	ACCESORIOS	
13821	CODO PVC CLASE PESADA DE 4"x45°	pza
13822	CODO PVC CLASE PESADA DE 4"x90°	pza
13823	TEE SANITARIO PVC CLASE PESADA 4"x4"	pza
13824	TEE PVC CLASE PESADA 4"x4"	pza
1383	VARIOS	
13831	SUMIDERO CORTO BRONCE CROMADO 7M 4"	und
13832	COLGADOR TIPO GOTA SH01-100 PARA TUBERIAS DE (4")	und
13833	ABRAZADERA GALVANIZADA PARA TUBERIAS DE (4")	und
13834	PINTURA EN BAJADA DE DESAGUE PLUVIAL	m2
14	INSTALACIONES ELECTRICAS	
141	TUBERIAS CONDUITO EMT Y PVC-P	
1411	TUBERIA PVC-P DE 100mm	ml
142	ALIMENTADORES Y SUB-ALIMENTADORES	
1421	ALIMENTADORES	
14211	ALIMENTADOR DE MEDIDOR A T-G (3-1X300MM2)(NZXOH)	ml
143	SALIDAS DE ENERGIA PARA ALIMENTACION	
1431	SALIDAS PARA UNIDADES DE UNIDAD CONDENSADORA INC. TIMMER	pzo
1432	SALIDAS PARA UNIDADES DE EXTRACCION	pzo
1433	SALIDA PARA PARA UNIDAD INYECCION INC. TIMMER	pzo
15	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	
151	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA	
1511	EQUIPO DE VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO	
15111	EQUIPO CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (36 K BTU)	und
15112	EQUIPO EXTRACTORES DE AIRE CAP. 4200 cfm	und
15113	REJILLA EXTRACTORA DE AIRE	und
15114	TERMOSTATO	und
1512	SALIDAS PARA EQUIPOS	
15121	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS CONDENSADORES	pzo
15122	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE	pzo
1513	PRUEBAS	
15131	PRUEBAS DE AIRE ACONDICIONADO	gb
15132	PRUEBAS DE SISTEMA DE EXTRACCION DE AIRE	gb



I. PRESUPUESTO

5.1. DEL PRESUPUESTO DE CONTRATO DE OBRA VIGENTE

Del presupuesto contractual tenemos que el monto es de S/ 13,167,745.69 sin IGV con gastos generales de 15.30% y utilidad de 15.00% el cual figura en la propuesta económica presentado para la licitación pública del proyecto.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido Rec.

- vigente reducido de obra**, y adicionando con los adicionales aprobados y deductivos aprobados, y en trámite nos encontramos con una incidencia de 4.10 % por encima del presupuesto contractual reducido.
- La aprobación del Adicional N° 06 debe realizarse de acuerdo a lo señalado en la ley y reglamento de contrataciones del estado previa disponibilidad de presupuesto por parte de la entidad y ratificarlo con una resolución y comunicar al contratista.
  - Se adjunta el cuadro de resumen del Adicional de Obra N° 07 y el Deductivo Vinculante Obra N° 06, con un presupuesto Neto de Adicional Obra N° 07, por el monto de S/ 173,410.00 Soles SIN IGV, con una incidencia de 1.32% respecto al monto de contrato contractual vigente reducido de obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°06	
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/13,206,369.77
REDUCCION DE OBRA N°01	S/38,624.08
PRESUPUESTO CONTRACTUAL VIGENTE SEGÚN ADENDA	S/13,167,745.69
ADICIONAL DE OBRA N°07	S/ 449,983.39
DEDUCTIVO DE OBRA N°06	S/ 278,573.39
ADICIONAL NETO DE OBRA N° 07	S/ 173,410.00
% INCIDENCIA RESPECTO AL PTO. VIGENTE	1.32%

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda la revisión y/o aprobación del expediente de Adicional De Obra N° 07 y Deductivo Vinculante N° 06 con acto resolutorio y se comunique al contratista, para la ejecución de la misma.

- Que, mediante Informe N°089-2024-UNHEVAL-UEI/SGAG con fecha de recepción por parte la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 16 de abril de 2024, el Ingeniero Civil II de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la conformidad del Expediente Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°06; asimismo, señala lo siguiente:

**4.7. PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL DE OBRA N°07**

El presupuesto neto del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°07 es de **S/. 173,410.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles).**

ESPECIALIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	REDUCCION DE OBRA N°01	PRESUPUESTO VIGENTE (CONTRACTUAL- REDUCCION + ADICIONALES N°01, 02, 03, 04, 05, 06 Y DEDUCTIVOS VINCULADOS)	PRESUPUESTO ADICIONAL N°07.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO ADICIONAL N°07 NETO.	INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO VIGENTE CONTRACTUAL
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 210,605.43		S/210,605.43			S/0.00	S/210,605.43
ESTRUCTURAS	S/ 3,539,062.75		S/3,722,330.62		S/4,093.34	-S/4,093.34	S/3,718,237.28
ARQUITECTURA	S/ 3,335,837.53		S/3,651,616.91	S/68,736.56	S/47,167.99	S/21,568.57	S/3,673,185.48
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 245,577.63		S/245,577.63	S/190,337.97	S/104,765.51	S/85,572.46	S/331,150.09
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 523,971.17		S/553,822.33	S/20,935.88	S/35,731.14	S/14,795.26	S/539,027.07
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	S/ 473,617.01		S/473,617.01	S/65,333.71	S/20,500.95	S/44,832.76	S/518,449.77
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 283,383.49		S/446,371.96			S/0.00	S/446,371.96
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 326,230.60	S/ 29,642.43	S/296,588.17			S/0.00	S/296,588.17
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 160,186.28		S/160,186.28			S/0.00	S/160,186.28
<b>COSTO TOTAL:</b>	<b>S/9,499,471.89</b>	<b>S/29,642.43</b>	<b>S/9,760,706.34</b>	<b>S/345,344.12</b>	<b>S/12,259.93</b>	<b>S/133,085.19</b>	<b>S/9,693,791.53</b>
<b>GASTOS GENERALES 15.30%:</b>	<b>S/1,453,419.20</b>	<b>S/4,446.36</b>	<b>S/1,480,207.01</b>	<b>S/51,837.65</b>	<b>S/31,475.62</b>	<b>S/20,362.03</b>	<b>S/1,500,569.04</b>
<b>UTILIDAD 15.00%:</b>	<b>S/1,424,920.78</b>	<b>S/4,446.36</b>	<b>S/1,454,105.94</b>	<b>S/51,801.62</b>	<b>S/31,838.84</b>	<b>S/19,962.78</b>	<b>S/1,484,068.72</b>
<b>COSTO PARCIAL:</b>	<b>S/12,377,811.87</b>	<b>S/38,624.08</b>	<b>S/12,705,019.29</b>	<b>S/449,983.39</b>	<b>S/276,573.39</b>	<b>S/173,410.00</b>	<b>S/12,878,429.29</b>
<b>EQUIPAMIENTO:</b>	<b>S/828,557.90</b>		<b>S/828,557.90</b>			<b>S/173,410.00</b>	<b>S/828,557.90</b>
<b>COSTO TOTAL:</b>	<b>S/13,206,369.77</b>	<b>S/38,624.08</b>	<b>S/13,533,577.19</b>	<b>S/449,983.39</b>	<b>S/276,573.39</b>	<b>S/173,410.00</b>	<b>S/13,706,987.19</b>
							<b>S/539,241.50</b>

**4.8. PLANOS APROBADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA**

El expediente adicional de obra cuenta con los siguientes planos para aprobar:

- A-01: PLANTA GENERAL EXTERIORES - ARQUITECTÓNICO
- OE-01: DETALLE DE OBRAS EXTERIORES - ARQUITECTURA
- GE-01: GRUPO ELECTRÓGENO - ARQUITECTURA
- AG-01: ENTORNO DE GRUPO ELECTRÓGENO - ARQUITECTURA
- DPC-01: DETALLE DE PUERTA PLEGABLE
- DJC-01: DETALLE DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN
- A-01: ALIMENTADORES - 1 NIVEL
- A-02: ALIMENTADORES - 2 NIVEL
- A-03: ALIMENTADORES - 3 NIVEL
- A-04: ALIMENTADORES - 4 NIVEL
- A-05: ALIMENTADORES - 5 NIVEL
- RSE-01: RECORRIDO DE ACOMETIDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
- ACI-01: INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS- PRIMER NIVEL
- ACI-02: INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS- SEGUNDO NIVEL
- ACI-03: INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS- TERCER NIVEL
- ACI-04: INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS- CUARTO NIVEL
- DP-01: DRENAJE PLUVIAL TECHO
- SA-01: DRENAJE ESTRUCTURAL DE CISTERNA PARA AGUA FRÍA
- SA-02: DETALLE ARQUITECTÓNICO- CISTERNA
- SC-01: DETALLE ARQUITECTÓNICO- CISTERNA ACI
- SC-02: DETALLE ESTRUCTURAL- CISTERNA ACI
- RD-01: REPLANTEO INSTALACIONES DE DESAGUE- PRIMER NIVEL
- RD-02: REPLANTEO INSTALACIONES DE DESAGUE- SEGUNDO NIVEL
- RD-03: REPLANTEO INSTALACIONES DE DESAGUE- TERCER NIVEL
- RD-04: REPLANTEO INSTALACIONES DE DESAGUE- CUARTO NIVEL
- RA-01: REPLANTEO INSTALACIÓN DE AGUA- PRIMER NIVEL
- RA-02: REPLANTEO INSTALACIÓN DE AGUA- SEGUNDO NIVEL
- RA-03: REPLANTEO INSTALACIÓN DE AGUA- TERCER NIVEL
- RA-04: REPLANTEO INSTALACIONES DE AGUA- CUARTO NIVEL
- EE-01: GRUPO ELECTRÓGENO- ESTRUCTURAS
- EE-02: MURO DE CONTENCIÓN- ESTRUCTURAS

**4.9. CAUSAL DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA**

Deficiencia en el Expediente Técnico de obra, vicio oculto.

**4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del Adicional propuesto por el contratista es de 91 días sin haberlo vinculado al cronograma general de obra, sin embargo, al realizar el análisis de rendimientos y cuadrillas de las partidas involucradas, el plazo se reduce significativamente a 63 días. El cronograma modificado se encuentra adjunto al presente informe. Se tomará en cuenta el presente plazo aprobado para una posible ampliación de plazo, asimismo se evaluará la vinculación de las partidas del presente adicional al cronograma consolidado vigente.

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 17 de abril del 2024.

pág. 11

<p><b>5.1. CONCLUSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se da conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°07 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO PILLCOMARCA, PROVINCIA HUANUCO Y DEPARTAMENTO HUANUCO".</li> <li>✓ El presupuesto del Adicional de obra N°07 es de S/. 449,983.39 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 39/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 3.417%.</li> <li>✓ El presupuesto del Deductivo vinculante es de S/. 276,573.39 (Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 39/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 2.100%.</li> <li>✓ El presupuesto NETO del Adicional con Deductivo vinculante N°07 es de S/. 173,410.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles) y tiene un porcentaje de incidencia de 1.317%.</li> <li>✓ Para la aprobación de la ejecución del Adicional de Obra con deductivo vinculante N°07 deberá solicitarse una <b>certificación presupuestal de S/. 173,410.00</b>.</li> <li>✓ Al aprobar la ejecución el Adicional de Obra con deductivo vinculante N°07, el contratista deberá ampliar las garantías correspondientes.</li> </ul> <p><b>5.2. RECOMENDACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se recomienda aprobar mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del Adicional de Obra con Deductivo vinculante N°07.</li> <li>✓ Se recomienda <b>gestionar y tramitar la certificación presupuestal</b> para la autorización de la ejecución del presente adicional, ya que se estaría superando el monto certificado actual por S/. 173,410.00.</li> </ul>
--

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°06**, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°06**, correspondiente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALMACEN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", conforme al siguiente detalle:

- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°07**, asciende a S/. 449,983.39 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 39/100soles) sin IGV.
- **PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°06**, asciende a S/ 276,573.39 (doscientos setenta y seis mil quinientos setenta y tres con 39/100 soles) sin IGV.
- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO**, asciende a S/. 173,410.00 (ciento setenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) sin IGV y tiene un porcentaje de incidencia de 1.317 %.

**ARTÍCULO TERCERO.** – REMITIR, todos los actuados materia de la presente a la Dirección General de Administración para que autorice la ejecución del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°07, conforme al artículo 2° de la Resolución Rectoral N°0590-2020-UNHEVAL.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO "VIRGEN DEL CARMEN") y al Supervisor de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR ALMACEN Y ARCHIVO), con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 "HERMILIO VALDIZAN"  
 ING. GUILLERMO J. AZORNOZ RAMOS  
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TRANSCRIPCIÓN**

En la fecha se ha expedido  
 Resolución siguiente

Distribución:  
 RECTOR  
 TRANSPARENCIA  
 OCI  
 DIGA  
 ABASTECIMIENTO  
 ARCHIVO

...///